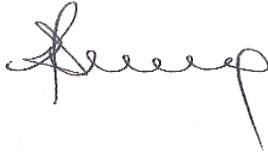


2017-601  
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy veintidós de junio de dos mil veintiuno.

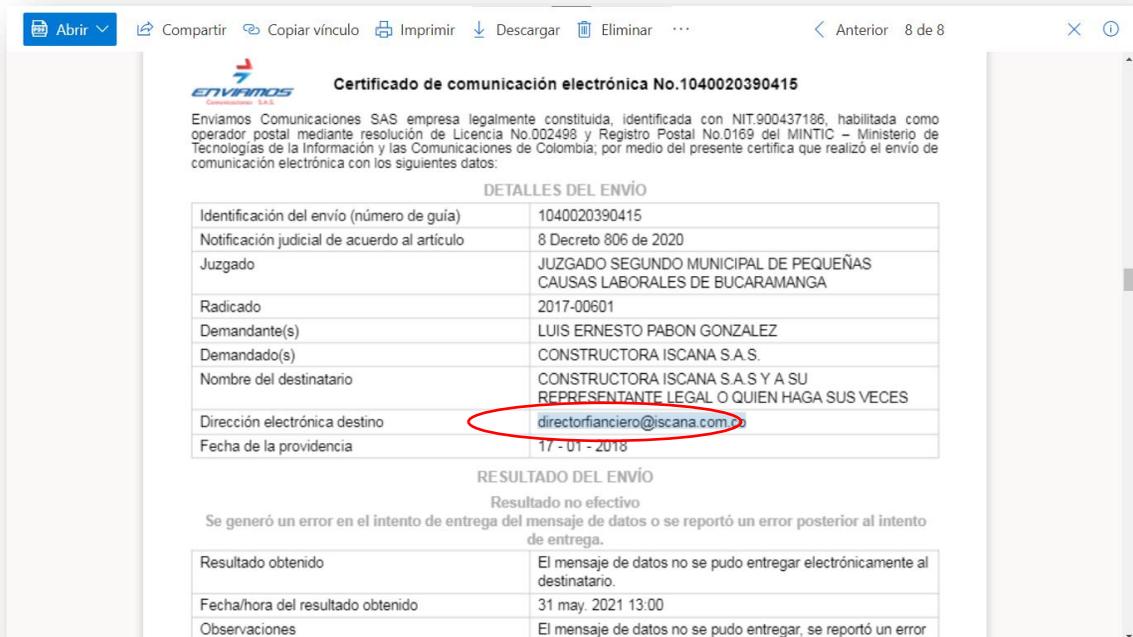


MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

No tener en cuenta la notificación enviada a la parte demandada toda vez que la correspondencia rebotó debido a que el correo electrónico se anotó de forma incorrecta como se puede evidenciar a continuación:



**Certificado de comunicación electrónica No.1040020390415**

Enviamos Comunicaciones SAS empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia; por medio del presente certifica que realizó el envío de comunicación electrónica con los siguientes datos:

DETALLES DEL ENVÍO	
Identificación del envío (número de guía)	1040020390415
Notificación judicial de acuerdo al artículo	8 Decreto 806 de 2020
Juzgado	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA
Radicado	2017-00601
Demandante(s)	LUIS ERNESTO PABON GONZALEZ
Demandado(s)	CONSTRUCTORA ISCANA S.A.S.
Nombre del destinatario	CONSTRUCTORA ISCANA S.A.S Y A SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
Dirección electrónica destino	<a href="mailto:directorfinanciero@iscana.com.co">directorfinanciero@iscana.com.co</a>
Fecha de la providencia	17 - 01 - 2018

**RESULTADO DEL ENVÍO**

Resultado no efectivo  
Se generó un error en el intento de entrega del mensaje de datos o se reportó un error posterior al intento de entrega.

Resultado obtenido	El mensaje de datos no se pudo entregar electrónicamente al destinatario.
Fecha/hora del resultado obtenido	31 may. 2021 13:00
Observaciones	El mensaje de datos no se pudo entregar, se reportó un error

Por consiguiente, se requiere a la parte actora para que reenvíe la notificación a la parte demandada en los términos de los artículos 6 y 8 Decreto 806 de 2020 al correo electrónico [directorfinanciero@iscana.com.co](mailto:directorfinanciero@iscana.com.co) el cual aparece como dirección electrónica de notificación en el certificado de existencia y representación legal vigente de la demandada CONSTRUCTORA ISCANA S.A.S.

NOTIFIQUESE,



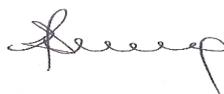
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ  
Juez

2017-601  
ORDINARIO LABORAL

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**

**BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **22 DE JUNIO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 079** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **23 DE JUNIO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



**MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ**  
Secretaría